

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018-Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Ciudad Autónoma Buenos Aires, 26 de SEPT de 2018.

RESOLUCIÓN AGT N° 210/18

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, Resolución AGT N° 22/2018, el Expediente Administrativo MPT0020 1/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT N° 22/2018, se aprobó el pase en comisión a los agentes Juan Ignacio Pedriel, Legajo Personal N° 5467, Gisela Carfagna, Legajo Personal N° 5519, en el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo del Poder Ejecutivo Nacional, hasta el 22 de julio de 2018, inclusive.

Que mediante nota de estilo, el Dr. Claudio Presman, requiere la prorroga del pase en comisión de servicios de los agentes Juan Ignacio Pedriel y Gisela Carfagna, quienes revisten el cargo de Secretarios Coadyuvantes, para cumplir funciones en el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo del Poder Ejecutivo Nacional, por el plazo de 1 (un) año, en los términos del artículo 102 ss. y cccts. del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

9



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, atento a lo establecido en los incisos 3) y 6) del artículo 22 de la Ley 1.903, según texto consolidado, es atribución de la Señora Asesora General "...Coordinar las actividades del Ministerio Público con las diversas autoridades locales, nacionales, provinciales y municipales...", como así también "...Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio..."

Que por otro lado el artículo 106 de la mencionada norma, establece "...El/la Fiscal General, el/la Defensor/a General y el/la Asesor/a General Tutelar y la Comisión Conjunta de Administración cada uno/a en su respectivo ámbito, podrán extender las adscripciones y/o los pases en comisiones de servicios de la persona que preste funciones en sus respectivas dependencias, cuando por razón fundada se justifique la prórroga de la misma."

Que en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente emitiendo el informe correspondiente.

Que en cumplimiento con la normativa aplicable, los agentes mencionados prestaron conformidad con su pase en comisión de servicios.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Que, atento ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta conveniente autorizar los pases en comisión requeridos por un plazo de 1 (un) año en el cargo de revista.

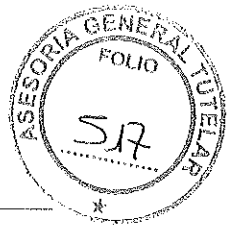
Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la prórroga del pase en comisión de servicios del agente Juan Ignacio Pedriel, Legajo Personal Nº 5467, para cumplir funciones en el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo del Poder Ejecutivo Nacional, en el cargo de revista, por el plazo de un (1) año.

Artículo 2.- Aprobar la prórroga del pase en comisión de servicios de la agente Gisela Carfagna, Legajo Personal Nº 5519, para prestar funciones en el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo del Poder Ejecutivo Nacional, en el cargo de revista, por el plazo de un (1) año.

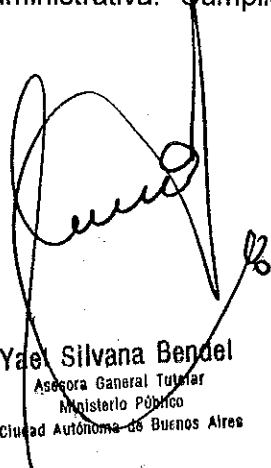


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

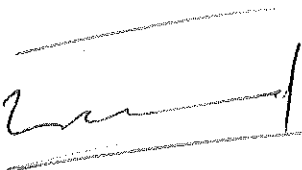
Ministerio Público Tutelar

"2018-Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los interesados en el marco de las "Comunicaciones fehacientes", comunicación al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo del Poder Ejecutivo Nacional y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REQ. N°	210/18	T°	XIX
F°	516-517	FECHA	26-09-18


Dra. MARIA TERESA MATABACAS
Secretaría Judicial
Secretaría Privada
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires